



Exp: 95203

Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

CORDOBA, 5 - MAR 1970

Vistas las presentes actuaciones, por las que la Facultad de Ciencias Médicas, eleva con informe favorable el anteproyecto del Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Bienestar Social y Salud Pública de la Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, para la continuación del desarrollo del programa de preparación de Auxiliares de Enfermería en la Provincia de Córdoba y, no teniendo observación que formular,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la Facultad de Ciencias Médicas a suscribir el convenio de que se trata.-

ARTICULO 2º: Pase para su conocimiento y efectos a la citada Facultad.

SB.

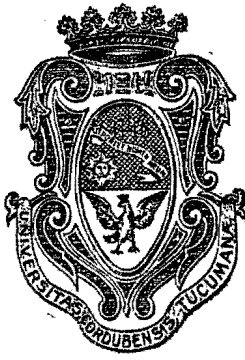
8

ING. ROGELIO NORES MARTINEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

JOSE MARIA ESCALERA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N º :

95



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Exp. 21-80-16565

CORDOBA,

30 MAR 1930

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor Subsecretario de Acción Sanitaria del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Córdoba solicita la renovación, por el término de dos años, del convenio suscrito oportunamente entre esa Cartera de Estado y esta Universidad para la formación de Auxiliares de Enfermería en el ámbito de esta Provincia, de conformidad al proyecto que corre a fs. 3, 4 y 5; atento lo manifestado a fs. 12 por la señora Directora de la Escuela de Enfermería y a fs. 18 por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el proyecto de convenio de que se trata, que en tres hojas separadas forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor Enrique Pedro Aznarez, para suscribirlo en nombre de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

ojs.

J

*Jose Maria Escalera*

JOSE MARIA ESCALERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

*Francisco Quintana Ferreyra*

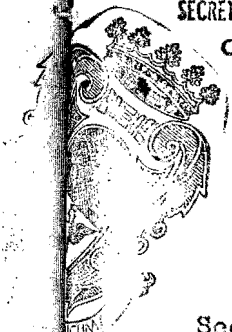
Dr. FRANCISCO QUINTANA FERREYRA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

✓ RESOLUCION N°:

193



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA  
C O R D O B A



GENERAL  
DE SALUD

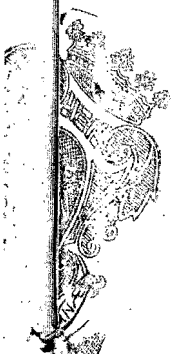
*MCC*

MARIA ESCALERA  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Entre la Provincia de Córdoba representada en este acto por el Señor Secretario de Estado de Salud Pública, Comodoro (E.Méd.) EDUARDO PEDRO // HERREROS, en virtud de la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° ..... por una parte y por la otra la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas, representada por el Señor Decano, DR. ENRIQUE P. AZNAREZ, según autorización conferida por el Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba en Resolución Rectoral N° ....., se acuerda en celebrar el presente convenio para preparar personal Auxiliar de Enfermería, para instituciones asistenciales y programas básicos de salud con sujeción a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: La Universidad Nacional de Córdoba se obliga a través de la Escuela de Enfermería:

- a) Asesorar programas para la preparación de personal Auxiliar de Enfermería, según normas técnicas y administrativas establecidas de acuerdo a la Ley de Educación - Decreto N° 1469/68 y su reglamentación correspondiente.
- b) Delegar en la Dirección de la Escuela de Enfermería la representatividad a la Comisión Asesora del Programa para la preparación de Auxiliares de Enfermería en la Provincia de Córdoba.
- c) Participar en la evaluación periódica del programa.
- d) Proporcionar en la medida de sus posibilidades, recursos humanos y materiales que permitan, el desarrollo de los cursos de Auxiliares de Enfermería, lo cual no significará erogación extra para la Universidad Nacional de Córdoba.
- e) Velar conjuntamente con la Coordinadora del Programa por el control, mantenimiento y utilización adecuada de materiales y equipos que serán utilizados por ambos programas.
- f) Brindar oportunidad para la promoción técnica del personal.



SECRETARIA



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA  
CÓRDOBA



SEGUNDO: Las obligaciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia de Córdoba serán:

- a) Planificar, organizar y ejecutar los programas para la preparación de personal Auxiliar de Enfermería en Capital e / Interior de la Provincia.
- b) Determinar de acuerdo con sus planes de salud las zonas / prioritarias para el establecimiento de Cursos de Auxiliares de Enfermería en el Interior de la Provincia de Córdoba, incorporándolos al presente convenio.
- c) Designar Enfermeras Docentes para el desarrollo del programa, de acuerdo a los requisitos que establece la Ley de Educación.
- d) Ofrecer local, mobiliario, equipos y elementos que permitan el desarrollo de los Cursos de Auxiliares de Enfermería en Capital e Interior de la Provincia.
- e) Destinar anualmente en su Presupuesto los fondos necesarios para proporcionar becas a los estudiantes de los Cursos de Auxiliares de Enfermería.
- f) Brindar oportunidades para la promoción del personal Docente de los Cursos de Auxiliares de Enfermería incorporados al programa.
- g) Designar los representantes que integrarán la Comisión Asesora del Programa, según lo que establezca el Reglamento / Interno del mismo.
- h) Ofrecer material bibliográfico para facilitar el proceso / educativo.

TERCERO: La duración de este convenio será por un lapso de DOS AÑOS pudiendo ser renovado con acuerdo de partes por otro período.

EN  
SECRETARÍA DE  
ESTADO DE SALUD PÚBLICA  
CÓRDOBA

MAESTRO ESCALERA  
SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA NACIONAL DE COOPERACIÓN



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA  
C O R D O B A

CUARTO: A los efectos del presente convenio la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Provincia, fija domicilio en Boulevard Chacabuco 1300 y la Universidad Nacional de Córdoba en calle Obispo Trejo N° 242, ambos / de la ciudad de Córdoba.

En prueba de la expresa conformidad que manifiestan las partes a todas y a cada una de las cláusulas del presente acuerdo, se suscriben ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a ... días del mes de ..... del año mil novecientos ochenta.

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA  
CORDOBA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA  
SECRETARIA GENERAL  
CIUDAD NACIONAL DE CORDOBA

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA  
CORDOBA